ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación: I-2023-53300
03-05-2023

Dependencia Responsable:	**DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato/convenio:	CO1.PCCNTR.4054330 DE 2022	Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Interventoría
Contratista/Asociado:	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	Plazo Inicial:	Diecinueve (19) Meses dividido en tres etapas así: A. Elaboración del informe detallado, durante los primeros quince (15) días calendario. B. Ejecución de la interventoría a la etapa de obra dieciocho (18) meses. C) Etapa de cierre administrativo dentro de los siguientes quince (15) días calendario.
Valor Inicial:	DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($2.312.008.160) INCLUIDO IVA	Fecha de Inicio:	01 DE DICIEMBRE DE 2022
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	**30 DE JUNIO DE 2024**

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución					Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Prórroga a la Suspensión	Reinicio		Adición	Disminución	
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Cesión	Otros Aspectos Modificados
N.A.	N.A

III. DATOS DE LA PRESENTE	**MODIFICACIÓN No. 1**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
Proyecto Ítem No.	**N.A.**	Tiempo: **N.A**	Tiempo: **N.A.**
7638-236			
CDP No. **2491**	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: $ N.A.	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: N.A	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N.A.
CDP Fecha: **18 -04-2023**			
CDP Valor: **$ 69.972.000**			

Valor Total del Contrato incluida la presente adición: **$ 2.381.980.160**	**Prórroga suspensión**	**Reinicio**	**Cesión**	**Terminación anticipada**
Fecha inicio: N.A.	Fecha inicio: N A.	Fecha reinicio contrato: N.A.	Nombre Cesionario: N.A.	Fecha a partir de: N.A.
Fecha terminación: N.A.	Fecha terminación: N.A.			
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N.A.	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión: N.A.	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio: N.A.	Fecha Cesión: N.A.	

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:

Teniendo en cuenta, que el equipo de trabajo objeto de modificación, se encuentra relacionado en el numeral **13.1 PERSONAL CLAVE** del documento complemento_pliego_condiciones del proceso SED_CM_A_DCCEE_037_2022, el cual hace parte integral del Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 DE 2022, y de acuerdo con las características técnicas del proyecto, se hace necesario, incluir un (1) Residente de Supervisión Técnica Independiente, con una dedicación del 100% en los siguientes términos:

1. Modificar el numeral 13.1 PERSONAL CLAVE del complemento de pliego de condiciones, en el sentido de incluir dentro del personal clave, un (1) Residente de Supervisión Técnica Independiente, con una dedicación del 100%

El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad.

IV. JUSTIFICACIÓN

I. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación del Distrito, adelantó el proceso de selección por Licitación Pública No SED-LP-DCCEE-025-2022, el cual fue adjudicado, mediante Resolución No. 0238 de fecha 05 de septiembre de 2022, siendo seleccionado el CONSORCIO OBRAS STC, conformado por (GRUPO TITANIUM S.A.S. (34%) SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. (33%) CONSTRUVAL INGENIERÍA S.A.S. (33%)) con Nit. 901.631.712-1, el cual se perfeccionó, con la celebración del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.3996391 de 2022, cuyos datos generales, son los siguientes:

DATOS INICIALES CONTRATO OBRA	
Contrato de Obra No	CO1.PCCNTR.3996391 de 2022
Contratista	CONSORCIO OBRAS STC
Plazo Inicial	Dieciocho (18) Meses
Valor Inicial	$37.137.093.727
Fecha de inicio	07 de diciembre de 2022
Fecha de terminación	**06 de julio de 2024**

En aras de garantizar el seguimiento integral del contrato de obra anteriormente referido, y acatando lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Educación del Distrito, adelantó el proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCE-037-2022 en virtud del cual, mediante la Resolución No. 0272 de fecha 22 de septiembre de 2022, se adjudicó y celebró el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022 con la empresa CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S, con Nit. 900.457.115-5 cuyo objeto es: "*Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de demolición, construcción y cerramiento de la planta física del colegio indusel ubicado en la localidad de bosa upz - 84 bosa occidental del Distrito Capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Secretaría de Educación del Distrito"*, cuyos datos generales, corresponden a los siguientes:

DATOS INICIALES CONTRATO INTERVENTORÍA	
Contrato interventoría No	CO1.PCCNTR.4054330 de 2022
Contratista	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S
Plazo Inicial	Diecinueve (19) Meses dividido en tres etapas así: A. Elaboración del informe detallado, durante los primeros quince (15) días calendario. B. Ejecución de la interventoría a la etapa de obra dieciocho (18) meses. C) Etapa de cierre administrativo dentro de los siguientes quince (15) días calendario.
Valor Inicial	$ 2.312.008.160
Fecha de inicio	01 de diciembre de 2022
Fecha de terminación	**30 de junio de 2024**

En consecuencia, el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.3996391 de 2022 a la fecha, se encuentra vigente, al igual que el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022.

Por otra parte, en cuanto al avance de la ejecución del contrato de obra, mediante informe técnico semanal No. 19 de fecha 15 de abril de 2023, que comprende la semana del 08 al 14 de abril del 2023, el contratista interventor, manifestó que se encuentra en ejecución, las obras en cimentación de cinco (5) bloques, por lo cual, tendría un porcentaje de

ejecución técnico del **4,649%**. Así mismo, el contrato de obra, cuenta con siete (7) bloques para construcción aprobados, de los cuales, cinco se encuentran en ejecución y dos por iniciar.

Por lo anterior, el contrario de interventoría, a la fecha, cuenta con el mismo avance de ejecución, teniendo en cuenta, que, dentro del proceso de selección, Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCE-037-2022 el numeral 2.8 forma de pago, del pliego de condiciones electrónico, condicionó el pago del contrato de interventoría, al avance de obra.

II. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

El Contratista de interventoría, CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S, mediante oficio No. INTER-INDUSEL-165-2023 de fecha 10 de abril de 2023 con radicado No. E-2023-59099, presentó ante la DCCEE de la SED, *"Solicitud de Residente de Supervisión Técnica Independiente según Norma NSR- 10"*, en aras de incluir dentro de su equipo de trabajo, a un profesional, que cumpla el rol de "Residente supervisión técnica independiente", dada la exigencia contemplada en la norma NSR10, capítulo I, según la Tabla I.4.3-1, Grado de Supervisión Técnica Recomendada, en la cual, de acuerdo al área del proyecto, que para el caso en concreto, supera los 11.000 metros cuadrados, exige que el grado de SUPERVISIÓN TÉCNICA sea "CONTINUA", para este fin, manifestó lo siguiente:

"(…)

De acuerdo a la reunión técnica celebra el pasado 31 de marzo de 2023 y al comunicado N° INTER-INDUSEL-040-2022: CONCEPTO SOBRE SUPERVISOR TECNICO INDEPENDIENTE, enviado el 19 de diciembre del 2022, enviado por esta interventoría referente al tema del asunto nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar formalmente sea modificado el contrato de la referencia, adicionando dentro del equipo de trabajo de la interventoría el profesional para el cargo de residente de Supervisión Técnica Independiente y de igual forma se adicione el valor del contrato en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 58.800.000,00) equivalentes a los catorce (14) meses en los cuales debe permanecer en el proyecto el profesional que hará las veces de residente para la Supervisión Técnica Independiente, de acuerdo a lo estipulado en la Norma NSR-10; se adjunta cuadro con las características del profesional.

Cantidad	Cargo	Título profesional	Título de postgrado	Experiencia general (años mínimos) Porcentaje de dedicación durante la ejecución del proyecto	Valor ofertado mes
1	Residente Supervisión Tecnica Independiente	Ingeniero Civil	N. A.	Seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	$ 4.200.000,00

Es importante precisar que se asume el valor establecido contractualmente para cada uno de los residentes basado en la dedicación del mismo en el proyecto.

También se precisa que el tiempo de duración de catorce (14) meses debido a la programación presentada por el contratista de obra, en el cual las labores de construcción de estructuras en concreto, metálicas y elementos no estructurales van hasta el final del proyecto, por lo cual se hace indispensable la presencia de este personal durante el tiempo acá propuesto, se adjunta cuadro resumen de la propuesta económica incluido IVA así:

Cant.	Cargo	Título profesional	Valor ofertado mes	Tiempo (meses)	Valor ofertado total	Valor IVA 19%
1	Residente Supervisión Tecnica Independiente	Ingeniero Civil	$ 4.200.000,00	14	$ 58.800.000,00	$ 11.172.000,00
Valor Total Incluido IVA					$ 69.972.000,00	

De igual forma manifestamos que en el evento que el contrato se prorrogue por situaciones ajenas a esta interventoría y el profesional en mención deba permanecer en el proyecto, se debe nuevamente adicionar el valor del contrato en lo correspondiente al valor mensual multiplicado por el tiempo que se requiera.

También manifestamos que la permanencia del profesional se encuentra soportada en lo establecido en la norma NSR en el capítulo I, según lo establece la Tabla I.4.3-1, Grado de Supervisión Técnica Recomendada, en la cual de acuerdo al área del proyecto, la cual supera los 11.000 metros cuadrados se establece que el grado de SUPERVISIÓN TÉCNICA debe ser "CONTINUA", debiéndose incorporar un profesional que haga las veces de residente quien será el que verifique constantemente que se esté cumpliendo con los controles de calidad y construcción que exige y estipula en la norma y que adicional entregue información y acate las sugerencias e indicaciones del Supervisor Técnico Independiente Principal y las haga aplicar en el sitio de la obra, según se establece en el numeral I.3.3.3 de la norma. Se adjunta la tabla en mención" (...).

Tabla I.4.3-1
Grado se Supervisión Técnica Recomendado

Material estructural	Área Construida (5)	Control de calidad realizado por el constructor	A Supervisión Técnica Itinerante	B Supervisión Técnica Continua
Concreto Estructural, Estructura Metálica y Madera	menos de 3000m²	Grupos de Uso I y II	Grupos de Uso III y IV	
	entre 3000 m² y6000 m²		Grupos de Uso I y II	Grupos de Uso III y IV
	mas de 6000 m²			Grupos de Uso I, II, III y IV
Mampostería	menos de 3000m²	Grupos de Uso I y II	Grupos de Uso III y IV	
	entre 3000 m² y 6000 m²			Grupos de Uso I, II, III y IV
	mas de 6000 m²			Grupos de Uso I, II, III y IV

III. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Revisada la solicitud de modificación contractual No 1 presentada por el contratista de interventoría, CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S, mediante oficio No. INTER-INDUSEL-165-2023 de fecha 10 de abril de 2023 con radicado No. E-2023-59099, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de Supervisor del presente contrato y su Apoyo a la supervisión, después de haber adelantado este último la revisión técnica de la propuesta, frente a la cantidad del personal y la dedicación del mismo, así como la exigencia contemplada

en la norma NSR10, en el capítulo I, según la Tabla I.4.3-1, Grado de Supervisión Técnica Recomendada; en la cual, de acuerdo al área del proyecto, que para el caso en concreto supera los 11.000 metros cuadrados, exige que el grado de SUPERVISIÓN TÉCNICA sea "CONTINUA". Consecuentemente, el Apoyo a la supervisión, procedió a remitir al Grupo de estudios previos, mediante Memorando con radicado No. I-2023-44169 de fecha 10 de abril de 2023, la propuesta económica presentada por el contratista de interventoría, con el fin de solicitar la verificación y aprobación costeo económico para la adición No.1 del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022, por lo anterior, el Supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, conceptuando acerca de la viabilidad técnica y jurídica de la solicitud de modificación objeto de estudio, manifiestan lo siguiente:

1. **CONTINUIDAD DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL E INCORPORACIÓN DEL PERFIL "Residente de supervisión técnica independiente" DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NSR10**

   - Se considera viable y oportuno por parte del Supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, continuar con el siguiente personal contractual:

     - ✓ Un (1) Director de Interventoría, con una dedicación del 100%
     - ✓ Dos (2) Residentes de Interventoría, con una dedicación del 100%
     - ✓ Un (1) Residente administrativo de Interventoría, con una dedicación del 100%
     - ✓ Un (1) Asesor estructural, con una dedicación del 30%
     - ✓ Un (1) asesor en redes eléctricas, telefónicas, voz y datos, con una dedicación del 30%
     - ✓ Un (1) Asesor en redes hidrosanitarias, gas y red contra incendios, con una dedicación del 30%
     - ✓ Un (1) Asesor ambiental, con una dedicación del 50%
     - ✓ Un (1) Asesor en Bioclimática, con una dedicación del 15%
     - ✓ Un (1) Residente en Bioseguridad, con una dedicación del 100%
     - ✓ Un (1) Asesor en Geotecnia, con una dedicación del 30%
     - ✓ Un (1) Asesor de Paisajismo, con una dedicación del 15%
     - ✓ Un (1) Profesional en costos, presupuestos y programación de obra, con una dedicación del 30%
     - ✓ Un (1) Asesor coordinador en seguridad y salud en el trabajo, con una dedicación del 100%
     - ✓ Un (1) Personal calificado para atención a la comunidad, con una dedicación del 50%
     - ✓ Un (1) Asesor jurídico, con una dedicación del 25%
     - ✓ Un (1) Supervisor técnico independiente, con una dedicación del 50%
     - ✓ Dos (2) Inspector de interventoría, con una dedicación del 100%
     - ✓ Un (1) Topógrafo, con una dedicación del 50%
     - ✓ Dos (2) cadeneros, con una dedicación del 50%
     - ✓ Un (1) Técnico o tecnólogo SST, con una dedicación del 100%
     - ✓ Un (1) Mensajero, con una dedicación del 50%

   - Se considera viable y oportuno por parte del Supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, incorporar, al presente equipo de trabajo, **Un (1) Residente de Supervisión Técnica Independiente, con una dedicación del 100% para un periodo de catorce (14) meses,** por cuanto la SUPERVISIÓN TÉCNICA debe ser "CONTINUA", tal como lo exige, la NSR10, capítulo I, según la Tabla I.4.3-1, Grado de Supervisión Técnica Recomendada, de acuerdo al área del proyecto, que para el caso en concreto, supera los 11.000 metros cuadrados.

     Lo anterior, en aras de asegurar el correcto desarrollo de las obras de construcción y cerramiento de la planta física del colegio Indusel ubicado en la localidad de bosa, especialmente para realizar el apoyo al Supervisor técnico independiente.

Por otra parte, con el fin de asegurar el correcto desarrollo de las obras de construcción y cerramiento de la planta física del colegio Indusel ubicado en la localidad de Bosa. Esto obedece, al informe técnico semanal No. 19 de fecha 15 de abril de 2023que, comprende la semana del 08 al 14 de abril del 2023, presentado por el contratista interventor; a través del cual, manifestó que se encuentra en ejecución las obras en cimentación, las cuales son simultaneas en cinco (5) bloques, por lo cual, tiene un porcentaje de ejecución técnico del 4,649%. Así mismo, el contrato de obra cuenta con siete (7) bloques para construcción aprobados, de los cuales, cinco (5) se encuentran en ejecución y dos (2) por iniciar, adicional a los bloques en concreto estructural reforzados desde la cimentación en simultaneo con las estructuras no estructurales (mampostería) en desarrollo y por iniciar. Por lo anterior, se crea la necesidad de adicionar al personal clave, un (1) Residente de Supervisión Técnica Independiente, con una dedicación del 100%.

En consecuencia, el personal adicional, se encuentra regulado en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) en el cual, dictamina en el capítulo I, que la SUPERVISIÓN TÉCNICA correspondiente es “CONTINUA”, para lo cual se requiere hacer un correcto seguimiento, a las funciones del SUPERVISOR TÉCNICO PRINCIPAL. Ahora bien, este profesional será un apoyo para el supervisor técnico independiente en el desarrollo de sus funciones de emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el profesional asesor del contratista de obra, las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con la estructura de las edificaciones donde se ejecutarán las obras. Deberá realizar la verificación del cumplimiento de la cimentación, construcción de la estructura y de los elementos no estructurales de la edificación a los estudios, planos, diseños y especificaciones realizadas por el ingeniero geotecnia, el diseñador estructural y el diseñador de elementos no estructurales, respectivamente, que hacen parte de la correspondiente licencia de construcción y de acuerdo con lo reglamentada en el título I de la NSR-10 o norma vigente.

Lo anterior, con lo estipulado en el capítulo 4 del del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) según el grado de Supervisión Técnica Recomendado (Tabla I.4.3-1) de acuerdo al área Construida vs. Supervisión Técnica requerida; así:

Tabla I.4.3-1

Grado se Supervisión Técnica Recomendado

Material estructural	***Área Construida (5)***	***Control de calidad realizado por el constructor***	***A Supervisión Técnica Itinerante***	***B Supervisión Técnica Continua***
Concreto Estructural, **Estructura Metálica y Madera**	*menos de 3000 m²*	*Grupos de Uso* ***I*** *y* ***II***	*Grupos de Uso* ***III*** *y* ***IV***	
	entre 3000 m² y 6000 m²		Grupos de Uso **I** y **II**	Grupos de Uso **III** y **IV**
	mas de 6000 m²			Grupos de Uso **I**, **II**, **III** y **IV**
Mampostería	menos de 3000 m²	Grupos de Uso **I** y **II**	Grupos de Uso **III** y **IV**	
	entre 3000 m² y 6000 m²			Grupos de Uso **I**, **II**, **III** y **IV**
	mas de 6000 m²			Grupos de Uso **I**, **II**, **III** y **IV**

Notas:

1.Están exentas de Supervisión Técnica de la construcción, según el Artículo 18 de la Ley 400 de 1997, las edificaciones con menos de 3000 m² de área construida.
2.Las estructuras de edificaciones de los grupos de uso III y IV, independientemente de su área, según el Artículo 20 de la Ley 400 de 1997, deben someterse a Supervisión Técnica de la construcción.

3.El diseñador estructural, o el ingeniero geotecnista, Según el Parágrafo 2° del Artículo 18 de la Ley 400 de 1997, pueden exigir Supervisión Técnica de la construcción, independientemente del área, según la complejidad, procedimientos constructivos o materiales empleados.
4.Las estructuras diseñadas y construidas de acuerdo con el Título E del Reglamento, según el Parágrafo 1° del Artículo 18 de la Ley 400 de 1997, están exentas de Supervisión Técnica, siempre y cuando se trate de menos de 15 unidades de vivienda.
5.Cuando el proyecto se desarrolle por etapas, el área a considerar será la consignada en la licencia de construcción.
6.Se recomienda Supervisión Técnica Itinerante para estructuras de mampostería mayores a 1000 mts2.
Extraído Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)

- Adicionalmente, se obtuvo respuesta del Grupo de Estudios Previos de la DCCCEE de la SED, a través de Memorando interno con radicado I-2023-46601 de fecha 17 de abril de 2023, en el cual, manifestaron, lo siguiente:

  "(…)
  *En atención a la solicitud del asunto el Grupo de Estudios Previos ha efectuado revisión al costeo recibido según radicado No**. I-2023-44169** del 10 de abril de 2023, para efectos del modificatorio No. 1 del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022, para un periodo de catorce (14) meses, exclusivamente para control obra del Residente Supervisión Técnico Independiente.*
  De esta manera, se realizó el cotejo respectivo frente a la información de la verificación aritmética del proceso SED-CM-A-DCCEE-037-2022 encontrando correcta la aplicación de los precios contractuales.

  *En consecuencia, a partir de la información revisada y suministrada por el supervisor del proyecto, el Área de Estudios Previos concluye, que el valor resultante para la adición, en la verificación aritmética efectuada, es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. INCLUIDO I.V.A. DEL 19% (69.972.000,00)***
  (…)"

2. Por lo anterior, el Supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión de la SED, en consideración a la propuesta económica presentada por el contratista de interventoría y avalado por esta supervisión, consideran viable adicionar recursos, con el fin de incorporar, al equipo de trabajo, un Residente de Supervisión Técnica Independiente, conforme lo establece el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10); en el cual, dictamina en el capítulo I, que la SUPERVISIÓN TÉCNICA correspondiente es "CONTINUA", en procura de aportar al necesario control técnico estructural de la construcción y cerramiento de la planta física del colegio Indusel garantizando la calidad y prestación del servicio educativo esperado.

3. Por lo expuesto, el Supervisor del Contrato de interventoría y su Apoyo a la Supervisión, han considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No. 1, por lo cual, con la firma de la presente solicitud,

recomiendan y consideran viable modificar el Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022, en el sentido de adicionar recursos, en los siguientes términos.

IV.SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022

ADICIÓN:

Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022, en el sentido de adicionar recursos por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 69.972.000) INCLUIDO IVA.**

Por lo anterior, el valor total del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022, incluida la presente adición, corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLÓN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($2.381.980.160) incluido IVA.**

La presente adición del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022, se respalda mediante el Certificado de Disponibilidad No. 2491 del 18 de abril de 2023.

MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 13.1 PERSONAL CLAVE DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Modificar el numeral 13.1. PERSONAL CLAVE del pliego de condiciones, en el sentido de incluir dentro del personal clave, un (1) Residente de Supervisión Técnica Independiente, con una dedicación del 100%

Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

V. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En cuanto, al avance de la ejecución del contrato de obra, mediante informe técnico semanal No. 19 de fecha 15 de abril de 2023, que comprende la semana del 08 al 14 de abril del 2023, el contratista interventor, manifestó que se encuentra en ejecución, las obras en cimentación de cinco (5) bloques, por lo cual, tendría un porcentaje de ejecución técnico del 4,649%. Así mismo, el contrato de obra, cuenta con siete (7) bloques para construcción aprobados, de los cuales, cinco se encuentran en ejecución y dos por iniciar.

Por lo anterior, el contrato de interventoría, a la fecha, cuenta con el mismo avance de ejecución, teniendo en cuenta que, dentro del proceso de selección, Concurso De Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCE-037-2022 el numeral 2.8 forma de pago, del pliego de condiciones electrónico, condicionó el pago del contrato de interventoría, al avance de obra.

VI. ANEXOS:

1.Perfil sugerido RESIDENTE SUPERVISIÓN TÉCNICA Esp. Estructural DCCEE-SED
2. Concepto - Estudios Previos - Perfil residente técnico independiente (email)
3. Oficio Interventoría No. INTER-INDUSEL-165-2023 de fecha 10 de abril de 2023.
4. Propuesta económica de profesionales y dedicaciones presentada por la interventoría
5. Memorando Rta. Concepto Estudios Previos Rad. I-2023-46601 del 17-04-2023
6. CDP 2491 del 18-04-2023
7. Memorando Concepto Justificación Tecnica_01 Cto. Int- 4054330-22
8. INFORME SEMANAL 19 Contratista de INTERVENTORIA Consultores de Occidente

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Ordenador del gasto
CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Supervisor de Interventoría
LUIS ANTONIO PINZON PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos educativos

Interventoría
GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
Representante Legal - Interventoría

Apoyo a la Supervisión
ARTURO ROJAS TORRES
Contratista DCCEE - SED

CAPÍTULO I.3
IDONEIDAD DEL SUPERVISOR TÉCNICO Y SU PERSONAL AUXILIAR

I.3.1 — GENERAL

I.3.1.1 — En los Capítulos 1 y 5 del Título VI de la Ley 400 de 1997 y en la Ley 1229 de 2008 se establecen las calidades y requisitos que deben cumplir los profesionales que lleven a cabo labores de supervisión técnica.

I.3.1.2 — De acuerdo con lo indicado en el Artículo 24, de la Ley 400 de 1997 la Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes, dentro de sus funciones fijará los mecanismos y procedimientos para demostrar, ante la misma Comisión, la experiencia profesional, la idoneidad y el conocimientos de los aspectos relacionados con el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes establecidos en la Ley 400 de 1997 y sus Reglamentos, de los profesionales que realicen labores de supervisión técnica.

I.3.2 — DEL SUPERVISOR TÉCNICO

I.3.2.1 — PROFESIÓN — De acuerdo con lo requerido por el Artículo 35 de la Ley 400 de 1997 y en la Ley 1229 de 2008, el supervisor técnico debe ser un profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, con matricula profesional. Solo para el caso de estructuras metálicas, el supervisor podrá ser Ingeniero Mecánico, igualmente matriculado e inscrito.

I.3.2.2 — EXPERIENCIA — De acuerdo con lo requerido por el Artículo 36 de la Ley 400 de 1997, el supervisor técnico debe acreditar, ante la Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes, una experiencia mayor de cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para ese fin, en una, o varias, de las siguientes actividades: diseño estructural, construcción, interventoría, o supervisión técnica

I.3.2.3 — INDEPENDENCIA — El Artículo 37 de la Ley 400 de 1997 exige que el supervisor técnico sea laboralmente independiente del constructor de la estructura, o de los elementos no estructurales cubiertos por el Reglamento.

I.3.3 — DEL PERSONAL AUXILIAR

I.3.3.1 — GENERAL — De acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 400 de 1997, las calificaciones y experiencia requeridas del personal profesional y no profesional, como inspectores, controladores y técnicos, se dejan a juicio del supervisor técnico, pero deben estar acordes con las labores encomendadas, y el tamaño, importancia y dificultad de la obra.

I.3.3.2 — DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD — El supervisor técnico puede delegar algunas de las labores de supervisión técnica en personal auxiliar, pero siempre bajo su dirección y responsabilidad, según lo establece el Artículo 22 de la Ley 400 de 1997.

I.3.3.3 — RESIDENTES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA — Cuando se trate de personal profesional que ejerza la función de residente de supervisión técnica, ellos deben ser ingenieros civiles, arquitectos o constructor en arquitectura e ingeniería, debidamente matriculados. La experiencia requerida se deja a juicio del supervisor técnico, pero debe ser conmensurable con las labores que se le encomienden, y el tamaño, importancia y dificultad de la obra.

Perfil sugerido, similar al residente de interventoría pero con 3 años como mínimo de experiencia:

					EDIFICACIONES.	
2	Residente de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en ingeniería y arquitectura	N. A	Seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Seis (6) años de experiencia como residente de interventoría en contratos de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.	100%

Profesional auxiliar de supervisión técnica, Ingeniero Civil o arquitecto. Con 100% de dedicación

Propuesta:

El Residente de supervisión técnica, Ingeniero o arquitecto, debe acreditar una experiencia mayor de tres (3) años de ejercicio, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, en una o varias actividades, tales como construcción, interventoría o supervisión técnica.

Sustento jurídico:

Información analizada, NSR 10 y sus decretos reglamentarios, decreto 945 de 2017 del ministerio de vivienda

Hay que tener en cuenta que la dedicación es del 100% y va hasta el tiempo que dure la supervisión técnica independiente, es decir hasta que se finalice la construcción de la estructura, elementos estructurales que no hacen parte del sistema de resistencia sísmica y construcción de elementos no estructurales.

Eliminar | Archivar | Informar | Responder | Responder a todos | Reenviar

RE: IED INDUSEL RV: Perfil auxilia tecnico independiente

MARIA TERESA RODRIGUEZ MIRKE

Para: ARTURO ROJAS TORRES

Vie 24/03/2023 17:27

CC: ARMANDO HERNANDEZ RINCON; KEYLA MILENA FLOREZ ARIAS; JOSE MAURICIO BAQUERO BELTRAN;

Cordial saludo Arturo,

Una vez analizada las calidades y cualidades remitidas por el especialista estructural de la SED para el cargo de Residente de supervisión técnica y en concordancia con los valores y profesionales contenidos en la oferta económica seleccionada, de acuerdo con su solicitud nos permitimos remitir el siguiente concepto:

En el ejercicio se verificaron los términos contractuales publicados en la plataforma transaccional Secop II, comparando el perfil solicitado, con los perfiles mínimos requeridos obteniendo como resultado que el perfil equiparable, es el del Residente de Interventoría, por lo que se presentan las características y valores del Residente de supervisión técnica:

Cantidad.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos) Porcentaje de dedicación durante la ejecución del proyecto	DEDICACIÓN	VALOR OFERTADO MES
1	Residente de supervisión técnica	Ingeniero Civil	N.A	Seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	100%	$ 4.200.000,00

Quedo atenta a cualquier solicitud y/o inquietud adicional,

María Teresa Rodríguez Mirke
Contratista - DCCEE

De: ARTURO ROJAS TORRES <arojast@educacionbogota.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 9:00
Para: MARIA TERESA RODRIGUEZ MIRKE <mtrodriguezm@educacionbogota.gov.co>
Cc: ARMANDO HERNANDEZ RINCON <ahernandezr@educacionbogota.gov.co>; KEYLA MILENA FLOREZ ARIAS <kflorez@educacionbogota.gov.co>; ANTONIO JOSE FUERTES CHAPARRO <afuertes@educacionbogota.gov.co>; JOSE MAURICIO BAQUERO BELTRAN <jbaquero@educacionbogota.gov.co>
Asunto: IED INDUSEL RV: Perfil auxilia tecnico independiente

Respetados profesionales

Cordial saludo

De manera atenta y teniendo en cuenta el correo que precede, en el cual se propone un perfil por parte del esp. Estructural @ANTONIO JOSE FUERTES CHAPARRO al respecto de la solicitud efectuada por la empresa de Interventoría CONSULTORES DE OCCIDENTE Mediante oficio pertinente para el acompañamiento respectivo en obra, se envía psi y fines pertinentes, este es:

Archivo PDF
Perfil sugerido Residente supervision tecnica

Según lo anterior, para dar celeridad a los procesos de respuesta completa al contratista de interventoría teniendo en cuenta que en la Obra INDUSEL ya se tiene avance en lo pertinente al seguimiento que debe hacer el profesional según lo sugiere la NSR-10.

Muchas Gracias

CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.

NIT. 900.457.115-5

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ING. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Av. El Dorado No. 66 – 63
Ciudad

INTER-INDUSEL-165-2023

REF.: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO INDUSEL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA UPZ - 84 BOSA OCCIDENTAL DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

ASUNTO: Solicitud de Residente de Supervisión Técnica Independiente según Norma NSR-10.

Cordial Saludo.

De acuerdo a la reunión técnica celebra el pasado 31 de marzo de 2023 y al comunicado N° INTER-INDUSEL-040-2022: CONCEPTO SOBRE SUPERVISOR TECNICO INDEPENDIENTE, enviado el 19 de diciembre del 2022, enviado por esta interventoría referente al tema del asunto nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar formalmente sea modificado el contrato de la referencia, adicionando dentro del equipo de trabajo de la interventoría el profesional para el cargo de residente de Supervisión Técnica Independiente y de igual forma se adicione el valor del contrato en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 58.800.000,00) equivalentes a los catorce (14) meses en los cuales debe permanecer en el proyecto el profesional que hará las veces de residente para la Supervisión Técnica Independiente, de acuerdo a lo estipulado en la Norma NSR-10; se adjunta cuadro con las características del profesional.

Cantidad	Cargo	Título profesional	Título de postgrado	Experiencia general (años mínimos) Porcentaje de dedicación durante la ejecución del proyecto	Valor ofertado mes
1	Residente Supervisión Tecnica Independiente	Ingeniero Civil	N. A.	Seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	$ 4.200.000,00

Es importante precisar que se asume el valor establecido contractualmente para cada uno de los residentes basado en la dedicación del mismo en el proyecto.

También se precisa que el tiempo de duración de catorce (14) meses debido a la programación presentada por el contratista de obra, en el cual las labores de construcción de estructuras en concreto, metálicas y elementos no estructurales van hasta el final del proyecto, por lo cual se hace indispensable la presencia de este personal durante el tiempo acá propuesto, se adjunta cuadro resumen de la propuesta económica incluido IVA así:

Cant.	Cargo	Título profesional	Valor ofertado mes	Tiempo (meses)	Valor ofertado total	Valor IVA 19%
1	Residente Supervisión Tecnica Independiente	Ingeniero Civil	$ 4.200.000,00	14	$ 58.800.000,00	$ 11.172.000,00
Valor Total Incluido IVA					$ 69.972.000,00	

De igual forma manifestamos que en el evento que el contrato se prorrogue por situaciones ajenas a esta interventoría y el profesional en mención deba permanecer en el proyecto, se debe nuevamente adicionar el valor del contrato en lo correspondiente al valor mensual multiplicado por el tiempo que se requiera.

También manifestamos que la permanencia del profesional se encuentra soportada en lo establecido en la norma NSR en el capítulo I, según lo establece la Tabla I.4.3-1, Grado de Supervisión Técnica Recomendada, en la cual de acuerdo al área del proyecto, la cual supera los 11.000 metros cuadrados se establece que el grado de SUPERVISIÓN TÉCNICA debe ser "CONTINUA",

debiéndose incorporar un profesional que haga las veces de residente quien será el que verifique constantemente que se esté cumpliendo con los controles de calidad y construcción que exige y estipula en la norma y que adicional entregue información y acate las sugerencias e indicaciones del Supervisor Técnico Independiente Principal y las haga aplicar en el sitio de la obra, según se establece en el numeral I.3.3.3 de la norma. Se adjunta la tabla en mención.

Tabla I.4.3-1
Grado se Supervisión Técnica Recomendado

Material estructural	***Área Construida (5)***	***Control de calidad realizado por el constructor***	***A Supervisión Técnica Itinerante***	***B Supervisión Técnica Continua***
Concreto Estructural, ***Estructura Metálica y Madera***	*menos de 3000m²*	*Grupos de Uso* ***I*** *y* ***II***	*Grupos de Uso* ***III*** *y* ***IV***	
	entre 3000 m² y6000 m²		Grupos de Uso **I** y **II**	Grupos de Uso **III** y **IV**
	mas de 6000 m²			Grupos de Uso **I**, **II**, **III** y **IV**
Mampostería	menos de 3000m²	Grupos de Uso **I** y **II**	Grupos de Uso **III** y **IV**	
	entre 3000 m² y 6000 m²			Grupos de Uso **I**, **II**, **III** y **IV**
	mas de 6000 m²			Grupos de Uso **I**, **II**, **III** y **IV**

En espera de una pronta y positiva respuesta debido a que en la obra ya se están ejecutando las labores de cimentación de algunos bloques, nos suscribimos.

Cordialmente,

GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS

pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, para lo cual diligenciará el Formato No. 20 A denominado "VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA" (EMPLEADOR – PROPONENTE).Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desd'.

1.3.5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. - FORMATO 19	Esta pregunta requiere anexar documentos (Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. - FORMATO 19)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. - FORMATO 19 '.	
1.3.6	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. - FORMATO 19	Esta pregunta requiere anexar documentos (Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. - FORMATO 19)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. - FORMATO 19 '.	
1.3.7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural - FORMATO 19	Esta pregunta requiere anexar documentos (Preferir la oferta presentada por un proponente plural - FORMATO 19)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Preferir la oferta presentada por un proponente plural - FORMATO 19 '.	
1.3.8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015	Esta pregunta requiere anexar documentos (Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 '.	
1.3.9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. '.	
1.3.10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. '.	
1.3.11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 5.2.8 del presente numeral.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 5.2.8 del presente numeral.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 5.2.8 del presente numeral. '.	
1.4	PROPUESTA - ECONÓMICA	
1.4.1	El proponente deberá diligenciar en cada una de las casillas el valor que oferta para cada uno de los ítems y/o fases (Ref. Artículo). El resultado de la sumatoria de los valores ofertados en cada ítem (Ref. Artículo) corresponderá a la oferta económica del proponente. Los valores señalados por la Secretaría de Educación del Distrito en el formato de propuesta económica son precios techo de referencia que el proponente deberá tener en cuenta para presentar su propuesta económica. Los valores de la oferta deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. L	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

2.312.008.160,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	PERSONAL PROFESIONAL (PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL PERSONAL TENER EN CUENTA EL PORCENTAJE DE DEDICACIÓN EXIGIDO)						
	1,1	81101513	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	19,00	MES		6.000.000,00	114.000.000,00

		Comentarios del comprador: Cantidad: 1 con una dedicación 100%				
1,2	81101513	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (INGENIERO - ARQUITECTO - CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA) Comentarios del comprador: Cantidad: 2 con una dedicación 100%	19,00	MES	8.400.000,00	159.600.000,00
1,3	81101513	RESIDENTE ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA Comentarios del comprador: Cantidad: 1 con una dedicación 100%	19,00	MES	4.200.000,00	79.800.000,00
1,4	81101513	ASESOR ESTRUCTURAL Comentarios del comprador: Cantidad: 1 con una dedicación 30%	19,00	MES	2.400.000,00	45.600.000,00
1,5	81101513	ASESOR EN REDES ELECTRICAS, TELEFONICAS, VOZ Y DATOS Comentarios del comprador: Cantidad: 1 con una dedicación 30%	19,00	MES	2.400.000,00	45.600.000,00
1,6	81101513	ASESOR EN GEOTECNIA Comentarios del comprador: Cantidad: 1 con una dedicación 30%	19,00	MES	2.400.000,00	45.600.000,00
1,7	81101513	ASESOR EN PAISAJISMO Comentarios del comprador: Cantidad: 1 con una dedicación 15%	19,00	MES	2.400.000,00	45.600.000,00
1,8	81101513	ASESOR EN BIOCLIMATICA Comentarios del comprador: Cantidad: 1 con una dedicación 15%	19,00	MES	2.400.000,00	45.600.000,00
1,9	81101513	RESIDENTE DE BIOSEGURIDAD Comentarios del comprador: Cantidad: 1 con una dedicación 100%	19,00	MES	4.200.000,00	79.800.000,00
1,10	81101513	ASESOR EN REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y RED CONTRA INCENDIO, Comentarios del comprador: Cantidad: 1 con una dedicación 30%	19,00	MES	2.400.000,00	45.600.000,00
1,11	81101513	ASESOR COORDINADOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Comentarios del comprador: Cantidad: 1 con una dedicación 100%	19,00	MES	4.200.000,00	79.800.000,00
1,12	81101513	ASESOR AMBIENTAL Comentarios del comprador: Cantidad: 1 con una dedicación 50%	19,00	MES	2.000.000,00	38.000.000,00
1,13	81101513	PERSONAL CALIFICADO PARA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Comentarios del comprador: Cantidad: 1 con una dedicación 50%	19,00	MES	3.000.000,00	57.000.000,00
1,14	81101513	PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA Comentarios del comprador: Cantidad: 1 con una dedicación 30%	19,00	MES	3.000.000,00	57.000.000,00
1,15	81101513	ASESOR JURÍDICO Comentarios del comprador: Cantidad: 1 con una dedicación 25%	19,00	MES	3.000.000,00	57.000.000,00
1,16	81101513	SUPERVISOR TECNICO INDEPENDIENTE Comentarios del comprador: Cantidad: 1con una dedicación 50%	19,00	MES	3.000.000,00	57.000.000,00
2	PERSONAL TÉCNICO (PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL PERSONAL TENER EN CUENTA EL PORCENTAJE DE DEDICACIÓN EXIGIDO)					
2,1	81101513	INSPECTOR DE INTERVENTORIA Comentarios del comprador: Cantidad: 2 con una dedicación 100%	19,00	MES	5.600.000,00	106.400.000,00
2,2	81101513	TOPÓGRAFO Comentarios del comprador: Cantidad: 1 con una dedicación 50%	19,00	MES	3.000.000,00	57.000.000,00
2,3	81101513	CADENEROS Comentarios del comprador: Cantidad: 2con una dedicación 50%	19,00	MES	1.500.000,00	28.500.000,00
2,4	81101513	TÉCNICO O TECNÓLOGO SST Comentarios del comprador: Cantidad: 1 con una dedicación 100%	19,00	MES	2.500.000,00	47.500.000,00
	81101513	MENSAJERO Comentarios del comprador: Cantidad: 1 con una dedicación 50%	19,00	MES	1.000.000,00	19.000.000,00
3	GASTOS ADMINISTRATIVOS					
3,1	81101513	PAPELERÍA, INFORMES, FOTOCOPIAS, GASTOS DE OFICINA, PAPSO, ,IMPUESTOS, GARANTIAS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19,00	MES	33.256.000,00	631.864.000,00
4	COSTOS DIRECTOS					
4,1	81101513	IVA (19%) Comentarios del comprador: Equivalente al 19%	1,00	UN	369.144.160,00	369.144.160,00

del total del costo directo (pesonal profesional + personal técnico + otros costos directos)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
Radicado Nº **I-2023-46601**
Fecha: 17-04-2023 - 14:24
Folios: 2 Anexos: 1
Radicador: FABIAN LEONARDO ALVAREZ VEGA - 4300
Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: 8AXBA

Bogotá D.C., Abril de 2023

MEMORANDO

PARA: **ARTURO ROJAS TORRES**
Apoyo a la supervisión contrato

DE: **MARIA TERESA RODRÍGUEZ MIRKE**
Contratista - DCCEE

ASUNTO: Revisión balance propuesta económica para adición No.1 del contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.4054330 de 2022, cuyo objeto corresponde a: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO INDUSEL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA UPZ - 84 BOSA OCCIDENTAL DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO."*

Cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto el Grupo de Estudios Previos ha efectuado revisión al costeo recibido según radicado No**. I-2023-44169** del 10 de abril de 2023, para efectos del modificatorio No. 1 del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022, para un periodo de catorce (14) meses, exclusivamente para control obra del Residente Supervisión Técnico Independiente.

De esta manera, se realizó el cotejo respectivo frente a la información de la verificación aritmética del proceso SED-CM-A-DCCEE-037-2022 encontrando correcta la aplicación de los precios contractuales.

En consecuencia, a partir de la información revisada y suministrada por el supervisor del proyecto, el Área de Estudios Previos concluye, que el valor resultante para la adición, en la verificación aritmética efectuada, es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. INCLUIDO I.V.A. DEL 19% (69.972.000,00)**

No obstante, es importante aclarar que el Grupo de Estudios Previos no tiene la facultad de aprobar o autorizar los perfiles necesarios, ni la cantidad de personal, ni sus dedicaciones dentro de la adición requerida para el equipo mínimo de interventoría, así como tampoco modificaciones, gastos, prórrogas, adición de

recursos o cualquier otra circunstancia particular en la que deban incurrir los contratistas de la Dirección de Construcciones para la debida ejecución de sus contratos, dado que el alcance del Grupo de Estudios Previos se limita a la revisión y análisis de requerimientos o metodologías presentadas por la supervisión y/o la interventoría del contrato.

Igualmente, será responsabilidad del supervisor del Contrato verificar las condiciones contractuales, la pertinencia de la adición, así como la documentación allegada, de manera que sean acordes con la realidad del proyecto y se hayan enmarcado dentro de los principios de economía y eficiencia de los recursos contratados

Cordialmente,

MARIA TERESA RODRIGUEZ MIRKE
Contratista DCCEE

Responsable verificación aritmética: Ing. Fabian Leonardo Alvarez Vega - DCCEE

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Firmado digitalmente por LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2023.04.18 11:35:03 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2491

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116011300000007638	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	O2320202005040154129 Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	1-100-F039 VA-Crédito	69.972.000
			Total	**69.972.000**

Objeto:

M_1 _ ADICIÓN_ 1_CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.4054330_22_ CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE DEMOLICION, CONSTRUCCION Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA FISICA DEL COLEGIO INDUSEL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA UPZ - 84 BOSA OCCIDENTAL DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO REVERON PEAA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 2538 de ABRIL 14 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 18 DE 2023

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 18.04.2023

Elaboró: RHERNANDEZ 18.04.2023

Impresión: 18.04.2023-11:32:20 LACASTIBLANC 0000416349 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

Bogotá, abril de 2023

PARA: **CARLOS ALBERTO REVERÓN PENA**
Subsecretario de Acceso y Permanencia SED

DE: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE

ASUNTO: **Concepto de viabilidad técnica - Solicitud de modificación No.01 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 DE 2022, CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS; Interventoría de Obra del Proyecto IED Indusel – Localidad de Bosa.**

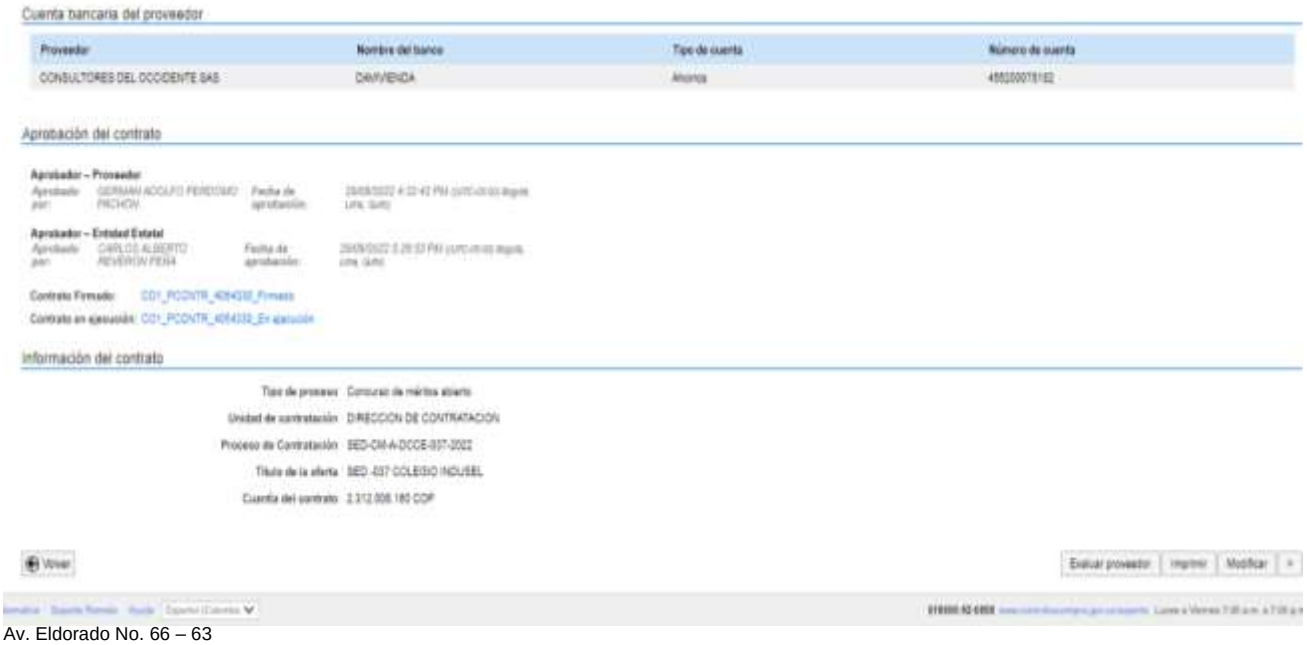
Respetado doctor Reverón,

De manera atenta, nos permitimos remitir, concepto de viabilidad técnica - Solicitud de modificación No. 01 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 DE 2022, CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS; Interventoría de Obra del Proyecto IED Indusel – Localidad de Bosa.

1. CONDICIONES GENERALES

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($2.312.008.160) INCLUIDO IVA.

Valor del contrato publicado en plataforma SECOP II



PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo inicial de ejecución del contrato es de diecinueve (19) Meses dividido en tres etapas así: A. Elaboración del informe detallado, durante los primeros quince (15) días calendario. B. Ejecución de la interventoría a la etapa de obra dieciocho (18) meses. C) Etapa de cierre administrativo dentro de los siguientes quince (15) días calendario.

2. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación del Distrito, adelantó el proceso de selección por Licitación Pública No SED-LP-DCCEE-025-2022, el cual fue adjudicado, mediante Resolución No. 0238 de fecha 05 de septiembre de 2022, siendo seleccionado el CONSORCIO OBRAS STC, conformado por (GRUPO TITANIUM S.A.S. (34%) SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. (33%) CONSTRUVAL INGENIERÍA S.A.S. (33%)) con Nit. 901.631.712-1, el cual se perfeccionó, con la celebración del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.3996391 de 2022, cuyos datos generales, son los siguientes:

DATOS INICIALES CONTRATO OBRA	
Contrato de Obra No	CO1.PCCNTR.3996391 de 2022
Contratista	CONSORCIO OBRAS STC
Plazo Inicial	Dieciocho (18) Meses
Valor Inicial	$37.137.093.727
Fecha de inicio	07 de diciembre de 2022
Fecha de terminación	**06 de julio de 2024**

En aras de garantizar el seguimiento integral del contrato de obra anteriormente referido, y acatando lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Educación del Distrito, adelantó el proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCE-037-2022 en virtud del cual, mediante la Resolución No. 0272 de fecha 22 de septiembre de 2022, se adjudicó y celebró el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022 con la empresa CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S, con Nit. 900.457.115-5 cuyo objeto es: "*Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de demolición, construcción y cerramiento de la planta física del colegio indusel ubicado en la localidad de bosa upz - 84 bosa occidental del Distrito Capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Secretaría de Educación del Distrito"*, cuyos datos generales, corresponden a los siguientes:

DATOS INICIALES CONTRATO INTERVENTORÍA	
Contrato interventoría No	CO1.PCCNTR.4054330 de 2022
Contratista	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S
Plazo Inicial	Diecinueve (19) Meses dividido en tres etapas así: A. Elaboración del informe detallado, durante los primeros quince (15) días calendario. B. Ejecución de la interventoría a la etapa de obra dieciocho (18) meses. C) Etapa de cierre administrativo dentro de los siguientes quince (15) días calendario.
Valor Inicial	$ 2.312.008.160
Fecha de inicio	01 de diciembre de 2022
Fecha de terminación	**30 de junio de 2024**

En consecuencia, el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.3996391 de 2022 a la fecha, se encuentra vigente, al igual que el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022.

Por otra parte, en cuanto al avance de la ejecución del contrato de obra, mediante informe técnico semanal No. 19 de fecha 15 de abril de 2023, que comprende la semana del 08 al 14 de abril del 2023, el contratista interventor, manifestó que se encuentra en ejecución, las obras en cimentación de cinco (5) bloques, por lo

cual, tendría un porcentaje de ejecución técnico del **4,649%**. Así mismo, el contrato de obra, cuenta con siete (7) bloques para construcción aprobados, de los cuales, cinco se encuentran en ejecución y dos por iniciar.

Por lo anterior, el contrario de interventoría, a la fecha, cuenta con el mismo avance de ejecución, teniendo en cuenta, que, dentro del proceso de selección, Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCE-037-2022 el numeral 2.8 forma de pago, del pliego de condiciones electrónico, condicionó el pago del contrato de interventoría, al avance de obra.

II. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

El Contratista de interventoría, CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S, mediante oficio No. INTER-INDUSEL-165-2023 de fecha 10 de abril de 2023 con radicado No. E-2023-59099, presentó ante la DCCEE de la SED, *"Solicitud de Residente de Supervisión Técnica Independiente según Norma NSR- 10"*, en aras de incluir dentro de su equipo de trabajo, a un profesional, que cumpla el rol de "Residente supervisión técnica independiente", dada la exigencia contemplada en la norma NSR10, capítulo I, según la Tabla I.4.3-1, Grado de Supervisión Técnica Recomendada, en la cual, de acuerdo al área del proyecto, que para el caso en concreto, supera los 11.000 metros cuadrados, exige que el grado de SUPERVISIÓN TÉCNICA sea "CONTINUA", para este fin, manifestó lo siguiente:

"(…)

De acuerdo a la reunión técnica celebra el pasado 31 de marzo de 2023 y al comunicado N° INTER-INDUSEL-040-2022: CONCEPTO SOBRE SUPERVISOR TECNICO INDEPENDIENTE, enviado el 19 de diciembre del 2022, enviado por esta interventoría referente al tema del asunto nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar formalmente sea modificado el contrato de la referencia, adicionando dentro del equipo de trabajo de la interventoría el profesional para el cargo de residente de Supervisión Técnica Independiente y de igual forma se adicione el valor del contrato en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 58.800.000,00) equivalentes a los catorce (14) meses en los cuales debe permanecer en el proyecto el profesional que hará las veces de residente para la Supervisión Técnica Independiente, de acuerdo a lo estipulado en la Norma NSR-10; se adjunta cuadro con las características del profesional.

Cantidad	Cargo	Título profesional	Título de postgrado	Experiencia general (años mínimos) Porcentaje de dedicación durante la ejecución del proyecto	Valor ofertado mes
1	Residente Supervisión Tecnica Independiente	Ingeniero Civil	N. A.	Seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	$ 4.200.000,00

Es importante precisar que se asume el valor establecido contractualmente para cada uno de los residentes basado en la dedicación del mismo en el proyecto.

También se precisa que el tiempo de duración de catorce (14) meses debido a la programación presentada por el contratista de obra, en el cual las labores de construcción de estructuras en concreto, metálicas y elementos no estructurales van hasta el final del proyecto, por lo cual se hace indispensable la presencia de este personal durante el tiempo acá propuesto, se adjunta cuadro resumen de la propuesta económica incluido IVA así:

Cant.	Cargo	Título profesional	Valor ofertado mes	Tiempo (meses)	Valor ofertado total	Valor IVA 19%
1	Residente Supervisión Tecnica Independiente	Ingeniero Civil	$ 4.200.000,00	14	$ 58.800.000,00	$ 11.172.000,00
Valor Total Incluido IVA					$ 69.972.000,00	

De igual forma manifestamos que en el evento que el contrato se prorrogue por situaciones ajenas a esta interventoría y el profesional en mención deba permanecer en el proyecto, se debe nuevamente adicionar el valor del contrato en lo correspondiente al valor mensual multiplicado por el tiempo que se requiera.

También manifestamos que la permanencia del profesional se encuentra soportada en lo establecido en la norma NSR en el capítulo I, según lo establece la Tabla I.4.3-1, Grado de Supervisión Técnica Recomendada, en la cual de acuerdo al área del proyecto, la cual supera los 11.000 metros cuadrados se establece que el grado de SUPERVISIÓN TÉCNICA debe ser "CONTINUA", debiéndose incorporar un profesional que haga las veces de residente quien será el que verifique constantemente que se esté cumpliendo con los controles de calidad y construcción que exige y estipula en la norma y que adicional entregue información y acate las sugerencias e indicaciones del Supervisor Técnico Independiente Principal y las haga aplicar en el sitio de la obra, según se establece en el numeral I.3.3.3 de la norma. Se adjunta la tabla en mención" (...).

Tabla I.4.3-1
Grado se Supervisión Técnica Recomendado

Material estructural	Área Construida (5)	Control de calidad realizado por el constructor	A Supervisión Técnica Itinerante	B Supervisión Técnica Continua
Concreto Estructural, Estructura Metálica y Madera	menos de 3000m²	Grupos de Uso I y II	Grupos de Uso III y IV	
	entre 3000 m² y6000 m²		Grupos de Uso I y II	Grupos de Uso III y IV
	mas de 6000 m²			Grupos de Uso I, II, III y IV
Mampostería	menos de 3000m²	Grupos de Uso I y II	Grupos de Uso III y IV	
	entre 3000 m² y 6000 m²			Grupos de Uso I, II, III y IV
	mas de 6000 m²			Grupos de Uso I, II, III y IV

III. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Revisada la solicitud de modificación contractual No 1 presentada por el contratista de interventoría, CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S, mediante oficio No. INTER-INDUSEL-165-2023 de fecha 10 de abril de 2023 con radicado No. E-2023-59099, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de Supervisor del presente contrato y su Apoyo a la supervisión, después de haber adelantado este último la revisión técnica de la propuesta, frente a la cantidad del personal y la dedicación del mismo, así como la exigencia contemplada en la norma NSR10, en el capítulo I, según la Tabla I.4.3-1, Grado de Supervisión Técnica Recomendada; en la cual, de acuerdo al área del proyecto, que para el caso en concreto supera los 11.000 metros cuadrados, exige que el grado de SUPERVISIÓN TÉCNICA sea "CONTINUA". Consecuentemente, el Apoyo a la supervisión, procedió a remitir al Grupo de estudios previos, mediante Memorando con radicado No. I-2023-44169 de fecha 10 de

abril de 2023, la propuesta económica presentada por el contratista de interventoría, con el fin de solicitar la verificación y aprobación costeo económico para la adición No.1 del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022, por lo anterior, el Supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, conceptuando acerca de la viabilidad técnica y jurídica de la solicitud de modificación objeto de estudio, manifiestan lo siguiente:

1. CONTINUIDAD DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL E INCORPORACIÓN DEL PERFIL "Residente de supervisión técnica independiente" DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NSR10

- Se considera viable y oportuno por parte del Supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, continuar con el siguiente personal contractual:

✓ Un (1) Director de Interventoría, con una dedicación del 100%
✓ Dos (2) Residentes de Interventoría, con una dedicación del 100%
✓ Un (1) Residente administrativo de Interventoría, con una dedicación del 100%
✓ Un (1) Asesor estructural, con una dedicación del 30%
✓ Un (1) asesor en redes eléctricas, telefónicas, voz y datos, con una dedicación del 30%
✓ Un (1) Asesor en redes hidrosanitarias, gas y red contra incendios, con una dedicación del 30%
✓ Un (1) Asesor ambiental, con una dedicación del 50%
✓ Un (1) Asesor en Bioclimática, con una dedicación del 15%
✓ Un (1) Residente en Bioseguridad, con una dedicación del 100%
✓ Un (1) Asesor en Geotecnia, con una dedicación del 30%
✓ Un (1) Asesor de Paisajismo, con una dedicación del 15%
✓ Un (1) Profesional en costos, presupuestos y programación de obra, con una dedicación del 30%
✓ Un (1) Asesor coordinador en seguridad y salud en el trabajo, con una dedicación del 100%
✓ Un (1) Personal calificado para atención a la comunidad, con una dedicación del 50%
✓ Un (1) Asesor jurídico, con una dedicación del 25%
✓ Un (1) Supervisor técnico independiente, con una dedicación del 50%
✓ Dos (2) Inspector de interventoría, con una dedicación del 100%
✓ Un (1) Topógrafo, con una dedicación del 50%
✓ Dos (2) cadeneros, con una dedicación del 50%
✓ Un (1) Técnico o tecnólogo SST, con una dedicación del 100%
✓ Un (1) Mensajero, con una dedicación del 50%

- Se considera viable y oportuno por parte del Supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión, incorporar, al presente equipo de trabajo, **Un (1) Residente de Supervisión Técnica Independiente, con una dedicación del 100% para un periodo de catorce (14) meses,** por cuanto la SUPERVISIÓN TÉCNICA debe ser "CONTINUA", tal como lo exige, la NSR10, capítulo I, según la Tabla I.4.3-1, Grado de Supervisión Técnica Recomendada, de acuerdo al área del proyecto, que para el caso en concreto, supera los 11.000 metros cuadrados.

Lo anterior, en aras de asegurar el correcto desarrollo de las obras de construcción y cerramiento de la planta física del colegio Indusel ubicado en la localidad de bosa, especialmente para realizar el apoyo al Supervisor técnico independiente.

Por otra parte, con el fin de asegurar el correcto desarrollo de las obras de construcción y cerramiento de la planta física del colegio Indusel ubicado en la localidad de Bosa. Esto obedece, al informe técnico semanal No. 19 de fecha 15 de abril de 2023que, comprende la semana del 08 al 14 de abril del 2023, presentado por el contratista interventor; a través del cual, manifestó que se encuentra en ejecución las obras en cimentación, las cuales son simultaneas en cinco (5) bloques, por lo cual, tiene un porcentaje de ejecución técnico del 4,649%. Así mismo, el contrato de obra cuenta con siete (7) bloques para construcción aprobados, de los cuales, cinco (5) se encuentran en ejecución y dos (2) por iniciar, adicional a los bloques en concreto estructural

reforzados desde la cimentación en simultaneo con las estructuras no estructurales (mampostería) en desarrollo y por iniciar. Por lo anterior, se crea la necesidad de adicionar al personal clave, un (1) Residente de Supervisión Técnica Independiente, con una dedicación del 100%.

En consecuencia, el personal adicional, se encuentra regulado en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) en el cual, dictamina en el capítulo I, que la SUPERVISIÓN TÉCNICA correspondiente es “CONTINUA”, para lo cual se requiere hacer un correcto seguimiento, a las funciones del SUPERVISOR TÉCNICO PRINCIPAL. Ahora bien, este profesional será un apoyo para el supervisor técnico independiente en el desarrollo de sus funciones de emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el profesional asesor del contratista de obra, las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con la estructura de las edificaciones donde se ejecutarán las obras. Deberá realizar la verificación del cumplimiento de la cimentación, construcción de la estructura y de los elementos no estructurales de la edificación a los estudios, planos, diseños y especificaciones realizadas por el ingeniero geotecnia, el diseñador estructural y el diseñador de elementos no estructurales, respectivamente, que hacen parte de la correspondiente licencia de construcción y de acuerdo con lo reglamentada en el título I de la NSR-10 o norma vigente.

Lo anterior, con lo estipulado en el capítulo 4 del del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) según el grado de Supervisión Técnica Recomendado (Tabla I.4.3-1) de acuerdo al área Construida vs. Supervisión Técnica requerida; así:

Tabla I.4.3-1
Grado se Supervisión Técnica Recomendado

Material estructural	***Área Construida (5)***	***Control de calidad realizado por el constructor***	***A Supervisión Técnica Itinerante***	***B Supervisión Técnica Continua***
Concreto Estructural, **Estructura Metálica yMadera**	*menos de 3000 m²*	*Grupos de Uso* ***I*** *y* ***II***	*Grupos de Uso* ***III*** *y* ***IV***	
	entre 3000 m² y 6000 m²		Grupos de Uso **I** y **II**	Grupos de Uso **III** y **IV**
	mas de 6000 m²			Grupos de Uso **I**, **II**, **III** y **IV**
Mampostería	menos de 3000 m²	Grupos de Uso **I** y **II**	Grupos de Uso **III** y **IV**	
	entre 3000 m² y 6000 m²			Grupos de Uso **I**, **II**, **III** y **IV**
	mas de 6000 m²			Grupos de Uso **I**, **II**, **III** y **IV**

1.Están exentas de Supervisión Técnica de la construcción, según el Artículo 18 de la Ley 400 de 1997, las edificaciones con menos de 3000 m² de área construida.
2.Las estructuras de edificaciones de los grupos de uso III y IV, independientemente de su área, según el Artículo 20 de la Ley 400 de 1997, deben someterse a Supervisión Técnica de la construcción.
3.El diseñador estructural, o el ingeniero geotecnista, Según el Parágrafo 2° del Artículo 18 de la Ley 400 de 1997, pueden exigir Supervisión Técnica de la construcción, independientemente del área, según la complejidad, procedimientos constructivos o materiales empleados.
4.Las estructuras diseñadas y construidas de acuerdo con el Título E del Reglamento, según el Parágrafo 1° del Artículo 18 de la Ley 400 de 1997, están exentas de Supervisión Técnica, siempre y cuando se trate de menos de 15 unidades de vivienda.
5.Cuando el proyecto se desarrolle por etapas, el área a considerar será la consignada en la licencia de construcción.
6.Se recomienda Supervisión Técnica Itinerante para estructuras de mampostería mayores a 1000 mts2.
Extraído Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)

- Adicionalmente, se obtuvo respuesta del Grupo de Estudios Previos de la DCCCEE de la SED, a través de Memorando interno con radicado I-2023-46601 de fecha 17 de abril de 2023, en el cual, manifestaron, lo siguiente:

> *"(…)*
> *En atención a la solicitud del asunto el Grupo de Estudios Previos ha efectuado revisión al costeo recibido según radicado No**. I-2023-44169** del 10 de abril de 2023, para efectos del modificatorio No. 1 del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022, para un periodo de catorce (14) meses, exclusivamente para control obra del Residente Supervisión Técnico Independiente.*
> *De esta manera, se realizó el cotejo respectivo frente a la información de la verificación aritmética del proceso SED-CM-A-DCCEE-037-2022 encontrando correcta la aplicación de los precios contractuales.*
>
> *En consecuencia, a partir de la información revisada y suministrada por el supervisor del proyecto, el Área de Estudios Previos concluye, que el valor resultante para la adición, en la verificación aritmética efectuada, es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. INCLUIDO I.V.A. DEL 19% (69.972.000,00)** **(…)"***

2. Por lo anterior, el Supervisor del contrato y su Apoyo a la supervisión de la SED, en consideración a la propuesta económica presentada por el contratista de interventoría y avalado por esta supervisión, consideran viable adicionar recursos, con el fin de incorporar, al equipo de trabajo, un Residente de Supervisión Técnica Independiente, conforme lo establece el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10); en el cual, dictamina en el capítulo I, que la SUPERVISIÓN TÉCNICA correspondiente es "CONTINUA", en procura de aportar al necesario control técnico estructural de la construcción y cerramiento de la planta física del colegio Indusel garantizando la calidad y prestación del servicio educativo esperado.

3. Por lo expuesto, el Supervisor del Contrato de interventoría y su Apoyo a la Supervisión, han considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No. 1, por lo cual, con la firma de la presente solicitud, recomiendan y consideran viable modificar el Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022, en el sentido de adicionar recursos, en los siguientes términos.

IV.SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022

ADICIÓN:

Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022, en el sentido de adicionar recursos por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 69.972.000) INCLUIDO IVA.**

Por lo anterior, el valor total del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022, incluida la presente adición, corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLÓN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($2.381.980.160) incluido IVA.**

La presente adición del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022, se respalda mediante el Certificado de Disponibilidad No. 2491 del 18 de abril de 2023.

MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 13.1 PERSONAL CLAVE DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Modificar el numeral 13.1. PERSONAL CLAVE del pliego de condiciones, en el sentido de incluir dentro del personal clave, un (1) Residente de Supervisión Técnica Independiente, con una dedicación del 100%

V. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En cuanto, al avance de la ejecución del contrato de obra, mediante informe técnico semanal No. 19 de fecha 15 de abril de 2023, que comprende la semana del 08 al 14 de abril del 2023, el contratista interventor, manifestó que se encuentra en ejecución, las obras en cimentación de cinco (5) bloques, por lo cual, tendría un porcentaje de ejecución técnico del 4,649%. Así mismo, el contrato de obra, cuenta con siete (7) bloques para construcción aprobados, de los cuales, cinco se encuentran en ejecución y dos por iniciar.

Por lo anterior, el contrato de interventoría, a la fecha, cuenta con el mismo avance de ejecución, teniendo en cuenta que, dentro del proceso de selección, Concurso De Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCE-037-2022 el numeral 2.8 forma de pago, del pliego de condiciones electrónico, condicionó el pago del contrato de interventoría, al avance de obra.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ARTURO ROJAS TORRES
Apoyo a la Supervisión
Contratista DCCEE

Revisó: Franki A. Gómez S. – Abogado Contratista DCCEE – SED
Karla V. Carreño P.– Abogado Contratista DCCEE-SED
Keyla M. Flórez A. – Contratista DCCEE - SED

Elaboró: Arturo Rojas T. - Contratista – Apoyo a la Supervisión DCCEE-SED

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4054330
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(22/09/2022 6:30:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4054330
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO INDUSEL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA UPZ - 84 BOSA OCCIDENTAL DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	19 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	30/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/05/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900457115

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	DAVIVIENDA	Ahorros	455200078182

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON* ***Fecha de aprobación:*** *28/09/2022 4:32:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA* ***Fecha de aprobación:*** *28/09/2022 5:29:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	DIRECCION DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	SED-CM-A-DCCE-037-2022
Título de la oferta	SED -037 COLEGIO INDUSEL
Cuantía del contrato	2.312.008.160 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de	☑Sí ☐No

garantías?

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29 días de tiempo transcurrido *(29/08/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	30 días de tiempo transcurrido *(29/08/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	30 días de tiempo transcurrido *(29/08/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(3/10/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.9947235	Seriedad de la oferta	-	231.203.054,00 COP	-	16/12/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4054330
Proveedor CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida el Dorado No. 66-63
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Avenida el Dorado No. 66-63
Código postal 111321

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	LOCALIDAD DE BOSA UPZ - 84 BOSA OCCIDENTAL DEL DISTRITO CAPITAL	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.4054330

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	2.312.008.160,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1,1	81101513	DIRECTOR DE INTERVENTORIA **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 100%	19,00	MES		6.000.000,00	0,00	114.000.000,00
1,2	81101513	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (INGENIERO - ARQUITECTO - CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA) **Mis observaciones:** Cantidad: 2 con una dedicación 100%	19,00	MES		8.400.000,00	0,00	159.600.000,00
1,3	81101513	RESIDENTE ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 100%	19,00	MES		4.200.000,00	0,00	79.800.000,00

1,4	81101513	ASESOR ESTRUCTURAL **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 30%	19,00	MES	2.400.000,00	0,00	45.600.000,00
1,5	81101513	ASESOR EN REDES ELECTRICAS, TELEFONICAS, VOZ Y DATOS **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 30%	19,00	MES	2.400.000,00	0,00	45.600.000,00
1,6	81101513	ASESOR EN GEOTECNIA **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 30%	19,00	MES	2.400.000,00	0,00	45.600.000,00
1,7	81101513	ASESOR EN PAISAJISMO **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 15%	19,00	MES	2.400.000,00	0,00	45.600.000,00
1,8	81101513	ASESOR EN BIOCLIMATICA **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 15%	19,00	MES	2.400.000,00	0,00	45.600.000,00
1,9	81101513	RESIDENTE DE BIOSEGURIDAD **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 100%	19,00	MES	4.200.000,00	0,00	79.800.000,00
1,10	81101513	ASESOR EN REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y RED CONTRA INCENDIO, **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 30%	19,00	MES	2.400.000,00	0,00	45.600.000,00
1,11	81101513	ASESOR COORDINADOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 100%	19,00	MES	4.200.000,00	0,00	79.800.000,00
1,12	81101513	ASESOR AMBIENTAL **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 50%	19,00	MES	2.000.000,00	0,00	38.000.000,00
1,13	81101513	PERSONAL CALIFICADO PARA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 50%	19,00	MES	3.000.000,00	0,00	57.000.000,00
1,14	81101513	PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 30%	19,00	MES	3.000.000,00	0,00	57.000.000,00
1,15	81101513	ASESOR JURÍDICO **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 25%	19,00	MES	3.000.000,00	0,00	57.000.000,00
1,16	81101513	SUPERVISOR TECNICO INDEPENDIENTE **Mis observaciones:** Cantidad: 1con una dedicación 50%	19,00	MES	3.000.000,00	0,00	57.000.000,00
2,1	81101513	INSPECTOR DE INTERVENTORIA **Mis observaciones:** Cantidad: 2 con una dedicación 100%	19,00	MES	5.600.000,00	0,00	106.400.000,00
2,2	81101513	TOPÓGRAFO **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 50%	19,00	MES	3.000.000,00	0,00	57.000.000,00
2,3	81101513	CADENEROS **Mis observaciones:** Cantidad: 2con una dedicación 50%	19,00	MES	1.500.000,00	0,00	28.500.000,00
2,4	81101513	TÉCNICO O TECNÓLOGO SST **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 100%	19,00	MES	2.500.000,00	0,00	47.500.000,00
	81101513	MENSAJERO **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 50%	19,00	MES	1.000.000,00	0,00	19.000.000,00
3,1	81101513	PAPELERÍA, INFORMES, FOTOCOPIAS, GASTOS DE OFICINA, PAPSO, ,IMPUESTOS, GARANTIAS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19,00	MES	33.256.000,00	0,00	631.864.000,00
4,1	81101513	IVA (19%) **Mis observaciones:** Equivalente al 19% del total del costo directo (pesonal profesional + personal técnico + otros costos directos)	1,00	UN	369.144.160,00	0,00	369.144.160,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
01_CIRCULAR_No._13_2021_LINEAMIENTOS_COMPLEMENTARIOS_FUNCIONAMIENTO_SED_PRESENCIALIDAD_V6.pdf	01_CIRCULAR_No._13_2021_LINEAMIENTOS_COMPLEMENTARIOS_FUNCIONAMIENTO_SED_PRESENCIALI
02_RESOLUCIO´N_No_0272_ 22_09_2022.pdf	02_RESOLUCIO´N_No_0272_ 22_09_2022.pdf
03_CE´DULA_DE_ CIUDADANI´A_REPRESENTANTE_LEGAL.pdf	03_CE´DULA_DE_ CIUDADANI´A_REPRESENTANTE_LEGAL.pdf
04_Autorizacion_Inhabilidades_Policia.pdf	04_Autorizacion_Inhabilidades_Policia.pdf
05_Antecedentes_Actualizados_OFC.zip	05_Antecedentes_Actualizados_OFC.zip
06_RUT_CONSULTORES_DE_OCCIDENTE SAS_2022.pdf	06_RUT_CONSULTORES_DE_OCCIDENTE SAS_2022.pdf
07_RIT_CONSULTORES_DE_OCCIDENTE_SAS.pdf	07_RIT_CONSULTORES_DE_OCCIDENTE_SAS.pdf
08_Certificacion_Bancaria_Consultores_De_Occidente_SAS.pdf	08_Certificacion_Bancaria_Consultores_De_Occidente_SAS.pdf
09_FORMATO_UNICO_DE_HOJA_DE_VIDA_CONSULTORES_DE_OCCIDENTE.pdf	09_FORMATO_UNICO_DE_HOJA_DE_VIDA_CONSULTORES_DE_OCCIDENTE.pdf
10_Paz_Y_Salvo_Seguridad_Social_Consultores_Occidente_SAS.pdf	10_Paz_Y_Salvo_Seguridad_Social_Consultores_Occidente_SAS.pdf
12_DECLARACION_CONFLICTO_INTERES.pdf	12_DECLARACION_CONFLICTO_INTERES.pdf
11_CDP_2235_2022_7_2023_INTERVENTORIA_OBRA_INDUSEL.pdf	11_CDP_2235_2022_7_2023_INTERVENTORIA_OBRA_INDUSEL.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.312.008.160
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	2.312.008.160

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2235	CDP	No validado	1.211.414.000 COP	1.211.414.000 COP	23-00-11-601-13000007638	Editar
☐	003.14.03.2022	Vigencia futura ordinaria	No validado	1.100.616.538 COP	1.100.616.538 COP	23-00-11-601-130000007638	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 2.312.030.538 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.

NIT. 900.457.115-5

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ING. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Av. El Dorado No. 66 – 63
Ciudad

INTER-INDUSEL-165-2023

REF.: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO INDUSEL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA UPZ - 84 BOSA OCCIDENTAL DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

ASUNTO: Solicitud de Residente de Supervisión Técnica Independiente según Norma NSR-10.

Cordial Saludo.

De acuerdo a la reunión técnica celebra el pasado 31 de marzo de 2023 y al comunicado N° INTER-INDUSEL-040-2022: CONCEPTO SOBRE SUPERVISOR TECNICO INDEPENDIENTE, enviado el 19 de diciembre del 2022, enviado por esta interventoría referente al tema del asunto nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar formalmente sea modificado el contrato de la referencia, adicionando dentro del equipo de trabajo de la interventoría el profesional para el cargo de residente de Supervisión Técnica Independiente y de igual forma se adicione el valor del contrato en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 58.800.000,00) equivalentes a los catorce (14) meses en los cuales debe permanecer en el proyecto el profesional que hará las veces de residente para la Supervisión Técnica Independiente, de acuerdo a lo estipulado en la Norma NSR-10; se adjunta cuadro con las características del profesional.

Cantidad	Cargo	Título profesional	Título de postgrado	Experiencia general (años mínimos) Porcentaje de dedicación durante la ejecución del proyecto	Valor ofertado mes
1	Residente Supervisión Tecnica Independiente	Ingeniero Civil	N. A.	Seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	$ 4.200.000,00

Es importante precisar que se asume el valor establecido contractualmente para cada uno de los residentes basado en la dedicación del mismo en el proyecto.

También se precisa que el tiempo de duración de catorce (14) meses debido a la programación presentada por el contratista de obra, en el cual las labores de construcción de estructuras en concreto, metálicas y elementos no estructurales van hasta el final del proyecto, por lo cual se hace indispensable la presencia de este personal durante el tiempo acá propuesto, se adjunta cuadro resumen de la propuesta económica incluido IVA así:

Cant.	Cargo	Título profesional	Valor ofertado mes	Tiempo (meses)	Valor ofertado total	Valor IVA 19%
1	Residente Supervisión Tecnica Independiente	Ingeniero Civil	$ 4.200.000,00	14	$ 58.800.000,00	$ 11.172.000,00
Valor Total Incluido IVA					$ 69.972.000,00	

De igual forma manifestamos que en el evento que el contrato se prorrogue por situaciones ajenas a esta interventoría y el profesional en mención deba permanecer en el proyecto, se debe nuevamente adicionar el valor del contrato en lo correspondiente al valor mensual multiplicado por el tiempo que se requiera.

También manifestamos que la permanencia del profesional se encuentra soportada en lo establecido en la norma NSR en el capítulo I, según lo establece la Tabla I.4.3-1, Grado de Supervisión Técnica Recomendada, en la cual de acuerdo al área del proyecto, la cual supera los 11.000 metros cuadrados se establece que el grado de SUPERVISIÓN TÉCNICA debe ser "CONTINUA",

debiéndose incorporar un profesional que haga las veces de residente quien será el que verifique constantemente que se esté cumpliendo con los controles de calidad y construcción que exige y estipula en la norma y que adicional entregue información y acate las sugerencias e indicaciones del Supervisor Técnico Independiente Principal y las haga aplicar en el sitio de la obra, según se establece en el numeral I.3.3.3 de la norma. Se adjunta la tabla en mención.

Tabla I.4.3-1
Grado se Supervisión Técnica Recomendado

Material estructural	***Área Construida (5)***	***Control de calidad realizado por el constructor***	***A Supervisión Técnica Itinerante***	***B Supervisión Técnica Continua***
Concreto Estructural, ***Estructura Metálica y Madera***	*menos de 3000m²*	*Grupos de Uso* ***I*** *y* ***II***	*Grupos de Uso* ***III*** *y* ***IV***	
	entre 3000 m² y6000 m²		Grupos de Uso **I** y **II**	Grupos de Uso **III** y **IV**
	mas de 6000 m²			Grupos de Uso **I**, **II**, **III** y **IV**
Mampostería	menos de 3000m²	Grupos de Uso **I** y **II**	Grupos de Uso **III** y **IV**	
	entre 3000 m² y 6000 m²			Grupos de Uso **I**, **II**, **III** y **IV**
	mas de 6000 m²			Grupos de Uso **I**, **II**, **III** y **IV**

En espera de una pronta y positiva respuesta debido a que en la obra ya se están ejecutando las labores de cimentación de algunos bloques, nos suscribimos.

Cordialmente,

GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS

Eliminar Archivar Informar

Documentos MODIFICATORIO N° 1 (ADICION) FIRMADA POR INTERVENTORIA

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Confío en el contenido de interventoriaindusel@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

C Consultores del Occidente SAS <interventoriaindusel@gmail.com>
Para: ARTURO ROJAS TORRES
Vie 21/04/2023 11:21

1. Perfil sugerido RESIDENTE ... Se ha guardado en OneDrive
6. CDP 2491 del 18-04-2023.... Se ha guardado en OneDrive
2. Concepto - Estudios Previ... Se ha guardado en OneDrive

Mostrar los 14 datos adjuntos (6 MB) Descargar todo

Cordial saludo

Ing. Arturo Rojas

Una vez revisada la documentación se envía con firma de interventoría para su respectivo trámite. Quedo atento a cualquier inquietud.

--
GRACIAS
INTERVENTORÍA
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S
COLEGIO INDUSEL

Libre de virus.www.avg.com

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. _____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Responder Reenviar

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá, Abril de 2023

MEMORANDO

Radicado Nº **I-2023-44169**
Fecha: 10-04-2023 - 19:33
Folios: 2 Anexos: 2
Radicador: ARTURO ROJAS TORRES - 4300
Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: LG2IN

PARA: **MARIA TERESA RODRIGUEZ**
Grupo Estudios Previos DCCEE - SED

DE: **ARTURO ROJAS TORRES**
Apoyo a la supervisión DCEE - SED

REF: Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022, cuyo objetivo es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO INDUSEL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA UPZ - 84 BOSA OCCIDENTAL DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO."

ASUNTO: Solicitud de verificación y aprobación costeo económico para adición No.1 del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022

Cordial Saludo,

En consideración al trámite de los modificatorios a realizar a los contratos de interventoría que tienen como objeto la construcción de la IED INDUSEL, me permitimos solicitar amablemente la verificación de la propuesta económica formula por CONSULTORES DE OCCIDENTE a fin de realizar una adición al contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4054330 de 2022. Solicito de su aprobación y verificación del costeo económico presentado por el contratista de interventoría, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Con el fin de realizar una interventoría técnica, administrativa, financiera, social, jurídica y ambiental sobre el contrato de obra, se requiere adicionar y contar con el personal idóneo de la interventoría de un (1) Residente de Supervisión técnica" con una dedicación del 100% para asegurar el correcto desarrollo de las obras de construcción y cerramiento de la planta física del colegio Indusel ubicado en la localidad de bosa, especialmente para realizar el apoyo al Supervisor técnico independiente según lo establece el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) dictamina en el capítulo I ,que la SUPERVISIÓN TÉCNICA correspondiente es "CONTINUA", según lo anterior con el objetivo de hacer un correcto siguiente según sus funciones de SUPERVISOR TÉCNICO PRINCIPAL se debe complementar el personal con un RESIDENTE DE SUPERVISIÓN TÉCNICA en la obra, este profesional será un apoyo interno específico para el contratista de interventoría y será quien verifique constantemente que se esté cumpliendo con los controles de calidad y construcción que exige y estipula el capítulo 4 del del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) según el grado de Supervisión

Técnica Recomendado (Tabla I.4.3-1) de acuerdo al área Construida vs. Supervisión Técnica requerida, hasta su debida culminación y/o entrega.

En virtud de lo anterior y conforme a los catorce (14) meses restantes de ejecución del contrato la interventoría CONSULTORES DE OCCIDENTE, según se solicita, una adición mediante comunicación E-2023-59099 por la suma de $69.972.000.oo incluido IVA, discriminados en el siguiente cuadro:

	ACTIVIDAD	CANT	UNIDAD	Vr. H/M	MESES	% DEDIC	V. UNITARIO
1							
1	Residente Supervisión Técnico Independiente	1	mes	$ 4.200.000	14	100%	$ 58.800.000
							$ 58.800.000
IVA (19%)							$11.172.000
TOTAL							**$69.972.000**

Cordialmente,



ING. ARTURO ROJAS TORRES
Contratista área Planeación y Diseño DCCEE-SED
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos SED

Preparó: Ing. Arturo Rojas Torres – Contratista DCCEE – SED

Anexo: Propuesta Económica inicial Interventoría y Oficio INTER-INDUSEL-165-2023 asunto: Solicitud de Residente de Supervisión Técnica Independiente según Norma NSR-10.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de abril de 2023 Hora: 11:52:17
Recibo No. AA23948792
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239487921E40E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S
Nit: 900457115 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02130130
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2011
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 1 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 15 No. 122 - 75 Of 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: consorciogap@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2155338
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 15 No. 122 - 75 Of 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: consorciogap@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 2155338
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de abril de 2023 Hora: 11:52:17
Recibo No. AA23948792
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239487921E40E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de agosto de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2011, con el No. 01503390 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

De acuerdo al Numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. Y tendrá como objeto principal: El de la sociedad está conformado por las siguientes actividades: En desarrollo, del objeto social y como parte de él la sociedad podrá ejecutar todos los actos y operaciones que fueren convenientes y/o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: La explotación de las diversas ramas de la ingeniería y arquitectura en todos sus aspectos de construcción , investigación , consultoría , gerencia pura y aplicada pudiendo la sociedad celebrar y ejecutar toda clase de contratos que guarden relación directa con el objeto social. El proyecto, la construcción, gerencia o consultoría de todo género de obras e instalaciones civiles, arquitectónicas, industriales y electrónicas. La prestación de toda clase de servicios, estudios técnicos, económicos y de factibilidad, planeación y trabajos relacionados con la ingeniería y la arquitectura, asimismo, la construcción con exploraciones, explotaciones, aprovechamientos y desarrollo, en general la compraventa y alquiler de instrumento y maquinaria equipos y partes de refacciones para la industria de la construcción. La representación de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social, la adquisición, posesión y explotación de bienes urbanos y rurales con el destino de urbanizarlos, construirlos, parcelarlos, mejorarlos o enajenarlos, así como la reconstrucción y remodelación de vivienda para vender o arrendar. En desarrollo de su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de abril de 2023 Hora: 11:52:17
Recibo No. AA23948792
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239487921E40E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

objeto social la sociedad podrá arrendar, comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles; dar y recibir dinero en mutuo con interés; invertir en valores bursátiles; contraer obligaciones, emitiendo los títulos valores que fueren necesarios; celebrar contratos para la adquisición de la propiedad o de la tenencia de maquinaria u otros bienes productivos. Podrá participar como socio en la construcción de sociedades, adquirir acciones de sociedades nuevas o ya constituidas, hacer aportes, fusionarse con otras sociedades y en general participar en cualquier forma de negocios que tengan relación directa con su objeto social; podrá celebrar contratos de sociedad accidental o de cuentas en participación, y en general ejecutar o celebrar por cuenta propia o de terceros o en participación con estos toda clase de actos o contratos civiles, comerciales o administrativos que guarden relación demedio a fin con el objeto social antes indicado y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. A. Contratar o establecer convenios con entidades públicas o privadas. B. Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades; C. Realizar importaciones y exportaciones de materias primas, maquinarias, y en general todo tipo de bienes que se relacionen con el objeto social expresado; D. Almacenar, distribuir, empacar, re empacar y manipular todo tipo de bienes; E. Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad; F. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras; H. Adquirir bienes de cualquier naturaleza.; muebles o inmuebles corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real; I. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza; K. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones; L. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. M. Participar en licitaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de consorcios, unión temporal o sociedades con objeto único, para celebrar contrato(s) con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de abril de 2023 Hora: 11:52:17
Recibo No. AA23948792
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239487921E40E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado.; N. La Sociedad podrá, en orden a la consecución y ejercicio de su objeto social, celebrar todo acto o contrato civil, comercial, administrativo, o fiscal, necesario, conveniente y/o indispensable. O. Estudio, realización, financiación y explotación, por sí misma o a través de terceros o en asocio con ellos, de todas las actividades de obras propias de la ingeniería y de la arquitectura en todas, sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro y fuera de Colombia. P. Asesoría, gerencia, consultoría e interventoría en la proyección y/o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Q. Desarrollar todas las actividades vinculadas a la exploración, explotación y comercialización de minerales y recursos naturales. R. Transporte, importación, exportación, comercialización y venta de toda clase material necesario para el sector de la construcción. S. Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad a nivel nacional e internacional.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de abril de 2023 Hora: 11:52:17
Recibo No. AA23948792
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239487921E40E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente tendrá un (1) suplente quien lo remplazará en sus faltas absolutas o accidentales. Será elegido en la misma forma que el principal y gozará de las mismas atribuciones de éste cuando haga sus veces.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: A) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. B) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias. C) Presentar a la Asamblea General de accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía. D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes sobre la situación económica de la sociedad. E) Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas permanente y detalladamente, de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite. F) Constituir mandatarios que represente a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que él mismo goza; G) Ejecutar todos los actos o contratos sin ningún tipo de limitación; H) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad. I) Enajenar, gravar o arrendar como unidad económica la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la asamblea general de accionistas. J) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. K) Ejecutar los actos idóneos ante las entidades de registro de las reformas aprobadas por la asamblea y cumplir con los demás requisitos de ley y, L) Las demás que le confieran las leyes y los estatutos. M) La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de abril de 2023 Hora: 11:52:17
Recibo No. AA23948792
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239487921E40E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 11 de agosto de 2011, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2011 con el No. 01503390 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Perdomo Pachon German Adolfo	C.C. No. 80418195

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 11 de enero de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2023 con el No. 02932798 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hemulth Michel Tapias Guzman	C.C. No. 11205692 T.P. No. 255167-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de abril de 2023 Hora: 11:52:17
Recibo No. AA23948792
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239487921E40E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 7210, 4210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.606.811.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de agosto de 2011. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de marzo de 2023. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de abril de 2023 Hora: 11:52:17
Recibo No. AA23948792
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239487921E40E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14747328054

(415)7707212489984(8020) 000001474732805 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 7 1 1 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV 15 122 75 OF 302

42. Correo electrónico germanaperdomo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 1 5 5 3 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 1 0 8 0 8	7 1 1 2	2 0 2 1 0 3 1 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 08 / 11 : 28: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PERDOMO PACHON GERMAN ADOLFO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747328054

(415)7707212489984(8020) **000001474732805 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 7 1 1 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 1 0 8 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 8 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 1 3 0 1 3 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 8 1 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 3 1 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747328054

(415)7707212489984(8020) **000001474732805 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 7 1 1 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 8 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 4 1 8 1 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERDOMO	PACHON	GERMAN	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14747328054

(415)7707212489984(8020) **000001474732805 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 1 0 8 1 1		-
2		AAAA MM DD		-
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA MM DD		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		AAAA MM DD		-
14		AAAA MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.418.195
PERDOMO PACHON
APELLIDOS
GERMAN ADOLFO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
18-MAY-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00179801-M-0080418195-20090919
0016278165A 2
1350029841

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

255167-T



HEMULTH MICHEL
TAPIAS GUZMAN
C.C. 11205692
RES. INSCRIPCION 147 DEL 15/03/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

263816

283835

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

11205692
NUMERO

TAPIAS GUZMAN
APELLIDOS

HEMULTH MICHEL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1984
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

27-AGO-2002 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1510900-39113582-M-0011205692-20030521 00626 03140O 02 110512813

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FFE0E1473D0FE9306

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11205692 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 255167-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.

NIT. 900.457.115-5

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C. 28 de Abril de 2023

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
Av. El Dorado N° 66 - 63
Ciudad

Yo, **GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.418.195 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal y **HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMAN,** identificada con cédula de ciudadanía N° 11.205.692 de Girardot, Cundinamarca y Tarjeta profesional N° 255167-T en calidad de Contador Público de CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, identificado con NIT. 900.457.115-5, declaro bajo gravedad de Juramento que he cumplido durante los últimos seis meses con las obligaciones a los **Sistemas de Salud, ARL, Pensiones y Obligaciones Parafiscales,** señaladas en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002** y actualmente me encuentro a Paz y Salvo por estos conceptos.

Adicionalmente, manifiesto que la firma **NO** se encuentra en **MORA** en los últimos 6 meses en los aportes al sistema general de riesgos laborales.

Atentamente.

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
CC. 80.418.195 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S

HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMAN
CONTADOR PÚBLICO
Tarjeta Profesional 255167-T

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 221711690

WEB
14:30:56

Bogotá DC, 24 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80418195:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 9559036

Bogotá D.C., 24 de Abril de 2023 - 14:37 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO** de USAQUEN

80418195

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de abril de 2023, a las 14:32:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80418195
Código de Verificación	80418195230424143238

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:28:33 PM horas del 24/04/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80418195**
Apellidos y Nombres: **PERDOMO PACHON GERMAN ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/05/2023 11:59:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80418195** y Nombre: **GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

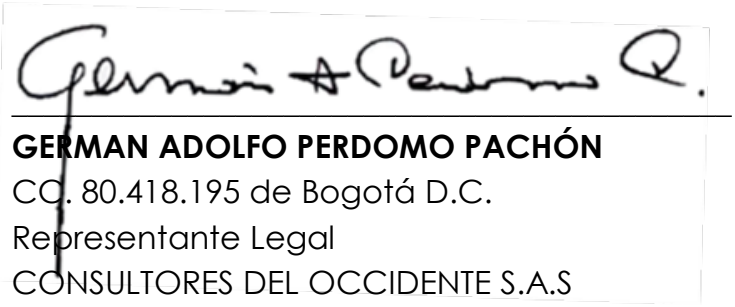
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59577982** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Bogotá. D,C. 03 de Mayo de 2023

El abajo aquí firmante identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Educación del Distrito con NIT. 899.999.061-9, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA



GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
CC. 80.418.195 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 80418195 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/05/2023 11:44 AM

_____

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC